

deseado acudir rindidos á los pies del Trono á tributarle el debido homenaje de su profundo respeto y gratitud sin límites; y mas, Señor, si en otras ocasiones les detuvo el justo temor de distraer la alta atención de su augusto y amado Soberano, séales lícito hacerlo hoy, en que por la dichosa instalacion del nuevo Consejo de Estado, ha llenado V. M. cumplidamente los deseos y esperanzas de los buenos, y sin par leales españoles.

„Y cuántos bienes les estan ya anunciados con esta sola institucion! Reunidos en ella los varones mas distinguidos por sus virtudes, ilustración, talentos y amor á su REY y Señor, gozando felizmente bajo de su Real proteccion de toda seguridad política, y libres de influjos de cualesquiera especie, meditarán y combinarán sin cesar; y adelantando en los negocios mas graves cuanto pueden y deben adelantar siempre que estan de acuerdo la probidad, el zelo, la lealtad y sabiduría, propondrán los medios mas acertados, y V. M. tendrá la dicha por que anhela su benéfico corazon, de consolidar con ellos la fortuna, la paz y el orden en el pueblo mas digno de ser feliz de cuantos hay en la tierra.

„Asi será, Señor, porque la Divina Providencia, que por sus inescrutables juicios pone á veces á prueba la constancia y virtud de los mejores Príncipes, oye al cabo sus votos, que como los de V. M., no tienen nunca otro objeto que el de que ahuyenada la discordia, florezcan sus REYES en piedad, en justicia, y en todo género de prosperidades.

„Asi será sin duda; y para gloria de V. M. no quedarán sin efecto las tiernas, y verdaderamente generosas promesas, que al tiempo de su primera reunion acaban de hacerle á la faz de la nacion, los mismos leales vasallos que han merecido su Real confianza para tan interesante destino. Ellos serán, como prometien, los mas constantes vigías de la seguridad del Trono. Conservarán ileso los legítimos derechos que heredó V. M. con la corona de las Españas, evitando que por persona, ni so pretexto alguno sean desconocidos ó menoscabados; y lejos de toda personalidad y espíritu de partido, abundando en la calma, prudencia y estricta imparcialidad que exigen sus altas funciones, tendrán la dicha de contribuir con sus consejos á cerrar para siempre en su patria el abismo de las revoluciones, y la de ser al propio tiempo los instrumentos de la felicidad de su augusto Soberano, que en nada la cifra mas que en el bien de sus muy amados pueblos.

„Tales son, Señor, los sentimientos y vivos deseos de este ayuntamiento, y de todo el leal vecindario que representa. Esto piden incesantemente al Todopoderoso; y como buenos y fieles castellanos, estarán siempre prontos á cuantos esfuerzos y sacrificios exija la seguridad, el decoro, y los sagrados derechos de V. M.

„Valladolid en su ayuntamiento de 21 de Enero de 1826.”
(*Siguen las firmas.*)

Indice de los Reales decretos y órdenes insertos en este periódico en todo el mes de Enero.

Real decreto dirigido á fomentar el estudio de las humanidades y demas ramos de instruccion. (*Gaceta núm. 1.*)

Otro para que no vaquen los tribunales en los dias de medias fiestas, y se abrevien los términos de las causas. (*Núm. 2.*)

Otro aumentando hasta 240 rs. la asignacion de los oidores, alcaldes del crimen y fiscales de las chancillerías y audiencias. (*Núm. 3.*)

Real orden sobre introduccion de frutos y pago de derecho en las aduanas. (*Idem.*)

Otro para que los vales que se han dado por los empleados en Real Hacienda por via de fianza y demas, pasen á la Real Caja de Amortizacion. (*Idem.*)

Circular para que por las tesorerías de Distribucion de las provincias se formen y remitan al Ministerio de Hacienda estados de caudales, conforme al modelo que se acompaña. (*Núm. 4.*)

Real orden mandando observar lo que se halla prevenido en varias leyes sobre matrimonios de los militares. (*Núm. 6.*)

Otra sobre descuento de maravedises en el Monte Pio. (*Número 7.*)

Otra para que á ningun individuo purificado se le satisfaga su sueldo sin que presente la certificacion de estarlo. (*Núm. 9.*)

Otra sobre el sueldo que han de gozar los oficiales que se hallen enjuiciados. (*Núm. 12.*)

Otra sobre purificaciones de los oficiales retirados, que desampañan destinos en Real Hacienda. (*Idem.*)

Circular del Consejo de la Guerra sobre el modo de extender por los facultativos del arte de curar las certificaciones que acrediten la muerte de los oficiales del ejército. (*Núm. 13.*)

Real orden para que los militares en actual servicio que salgan impurificados en primera instancia, continúen en él hasta el resultado de la segunda. (*Idem*)

CAMBIOS DEL DIA 1.º

Londres.....	36½.
Paris.....	15 18.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Cádiz... ..	½ daño.
Sevilla.....	½.
Málaga.....	½.
Valencia.....	½.
Murcia.....	1 á 1½.
Barcelona á pesos fuertes.....	½ beneficio.
Zaragoza.....	1½ daño.
Bilbao.....	½.
Coruña.....	1½.
Deuda consolidada con interes.....	00
Idem sin interes.....	00
Intereses de vales.....	3 valor.
Vales consolidados.....	26 á 27½.
Idem no consolidados.....	10 á 10½.

ANUNCIOS.

Se sacan á pública subasta 4464 fanegas ó cuerdas de tierra, sitas en la dehesa de Zacatena y su quinto, titulada Cañada Loboja, en la provincia de la Mancha, campo de Calatrava, tasada cada fanega en 1564 rs, que todas hacen 6980326 rs. Quien quiera hacer postura en metálico acudirá dentro de 30 dias, contados desde hoy, al juzgado del Sr. Suarez, alcalde de Corte, por la escribanía de Lopez de Castro.

— Para celebrar junta general de acreedores á los bienes de Don Miguel Casado, vecino que fue del lugar de Vallecas, de esta jurisdiccion, ha señalado el Sr. Galindo, primer teniente de corregidor de esta corte, la hora de las nueve del dia 26 del corriente, en su posada, lo que se anuncia para noticia de los interesados.

— Los que se crean con derecho á 10 vales Reales de á 300 pesos cada uno, de la creacion de Mayo de 1808, con sus equivalentes de 18,014, señalados con los números 26,453, 29,776, 29,777, 40,109, 29,778, 29,791, 65,682, 36,658, 22,741 y 22,759 acudan, segun corresponde, á deducirle al juzgado que despacha el Sr. Galindo, teniente primero de corregidor de esta muy heroica villa, por la escribanía de García Jimenez, dentro del término de 20 dias.

— Los suscriptores á la traduccion del Diccionario de Ciencias médicas se servirán acudir á recoger el tomo xxxii á la librería de Calleja, frente á la Imprenta Real, y en las provincias á los puntos donde se hubiesen suscrito. Este tomo contiene muchos artículos importantes; como pústula maligna, quemadura, quílferos (fisiología), quina, quiste (anatomía patológica), rabia, raquitis, recaída, reseccion, resolucion, respiracion, retencion de orina. El tomo xxxiii está en prensa, y se dará al tiempo convenido.

— La institucion convecida de impiedad por la Santa Escritura. Reflexiones político-cristianas sacadas de la misma en defensa de la soberana autoridad del REY nuestro Señor &c. Por D. Tomas García Morante, vicario de la dignidad y cura párroco en el arzobispado de Búrgos. Un tomo en 4.º de buena impresion y papel. Aunque se han publicado ya algunas obritas sobre el particular, merece ésta especial consideracion, porque deja agotados en ella cuantos hechos y autoridades se hallan en la Sagrada Escritura relativos á esta materia, cuya circunstancia, y la vehemencia eficaz con que declama contra las innovaciones intentadas, que han afligido á la España y la Europa, la hacen digna de que ande en las manos de todos los párrocos y predicadores, así como ha merecido la benigna acogida de S. M., á quien está dedicada.

— Los célebres solfeos de Aprile, que forman parte de la escuela moderna de canto, adoptados en los conservatorios de Italia, publicados últimamente en Paris con igual objeto, se hallan á 30 rs. en la librería de Hermoso, frente á las gradas de San Felipe.